



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 079 - 2014 - GRA/CR

Ayacucho, **30 DIC. 2014**

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de diciembre de 2014, trató el tema relacionado al **Dictamen N° 011-2014-GRA/CR-CIPIP** – Declarar de Necesidad Pública el uso del nuevo local construido para la Dirección de Archivo Regional Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 689-2014-GRA/PRES-SG, de fecha 29 de octubre del año 2014, la señora Secretaria General del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita al Consejo Regional la asignación del quinto piso de la Construcción o infraestructura del Archivo Regional para el Archivo Central del Gobierno Regional de Ayacucho, petición que fue derivado a la Comisión de Infraestructura y Proyectos de Inversión Pública para la emisión del Dictamen;

Que, mediante el Oficio N° 696-2014-GRA/GG de la Gerencia General del GRA, ha ingresado a la Comisión de Infraestructura y Proyectos de Inversión Pública del Consejo Regional, un Proyecto de Ordenanza Regional que "declara de necesidad y prioridad regional el uso exclusivo de su infraestructura al Archivo Regional de Ayacucho", hasta en sus cinco plantas sustentadas en su PIP y su expediente técnico, que para lo cual el Gobierno Regional de Ayacucho, ha construido un edificio de cinco pisos, mediante un proyecto denominado "Fortalecimiento de la Capacidad Operativa del Archivo Regional de Ayacucho", que a la fecha se encuentra en su etapa de acabado, además sustentando con opiniones técnica (Informe N° 029-2014-GG/GRDS-MSRP) y legal (Opinión Legal N° 584-2014-GRA-ORAJ-A/LYTH), donde manifiestan entre otros, que ésta institución desconcentrada del Gobierno Regional "Archivo Regional de Ayacucho" funcionaba por más de 30 años en los ambientes no apropiados del Instituto Nacional de Cultura; asimismo se tiene el Memorial de los trabajadores del Archivo Regional, quienes solicitan el destino de esta construcción para el Archivo Regional a través de una Ordenanza Regional, sosteniendo que el Gobierno Regional habría pretendido destinar este local a otros usos, que para los que no fue proyectado a nivel del proyecto de pre inversión y estudio definitivo, además en este documento señala que los mencionados trabajadores habrían efectuado una denuncia preventiva tal como consta la denuncia ante la Fiscal Provincial Especializada en Prevención del Delito de Ayacucho. Motivo por el cual se revisó la Memoria Descriptiva del proyecto donde se observa las distribuciones de sus ambientes en cuatro plantas o pisos, sin embargo revisados los planos de planta - arquitectura y/o distribución está constituido en 5 plantas, del 1ro. al 5to Piso, los mismos que se adjunta a la fascícula del presente Dictamen, se observa que sus ambientes están diseñadas presuntamente para un colegio mayor o especial, conformado por 11 salones, un auditorio, comedor, cocina, salas de reuniones, profesores, dirección de talentos, oficina de beca 18, biblioteca, laboratorio, 08 habitaciones, etc., distribución que no guarda relación para los ambientes de un centro archivístico, como menciona en la memoria descriptiva del proyecto. Que, al observarse las inconsistencias de planos y memoria descriptiva del proyecto la comisión ha realizado una visita al in situ (edificio en construcción) para constatar o validar los planos de distribución a fin de dar un dictamen adecuado a la oficina desconcentrada del GRA "Archivo Regional de Ayacucho";

Que, a través del Informe N° 020-2014-GRA/GRPPAT-SGDI-NSMR, (Opinión Técnica) el Supervisor de Programa Sectorial I de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática del GRA, sugiere a las autoridades del GRA, a dar un mejor uso en forma transitoria para otras unidades estructuradas del GRA hasta que tenga instalaciones adecuadas, mediante una distribución racional de los ambientes que no fueran ocupadas por Archivo Regional de Ayacucho, en el presente caso para la Secretaria General u otras unidades, para compensar los altos costos de alquileres que el Gobierno Regional paga a terceros por este servicio;

1.



I.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 079 - 2014 - GRA/CR

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto mayoritario de sus miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- DECLARAR de Necesidad Publica y Prioridad Regional el uso exclusivo de su infraestructura al Archivo Regional de Ayacucho de cinco plantas, sustentado en el Expediente PIP "Fortalecimiento de la Capacidad Operativa del Archivo Regional de Ayacucho" con código SNIP N°103778, cuya construcción se encuentra ubicado en la Mz. "W", Lote "1" Zona B del Conjunto Habitacional del FONAVI José Ortiz Vergara, precisando que mientras se implemente los ambientes del quinto piso lo ocupará la Secretaría General del Gobierno Regional de Ayacucho y otras dependencias del GRA; previo consentimiento del Archivo Regional.

Artículo Segundo.- Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
[Handwritten Signature]
Mg Sixto L. Ibarra Salazar
PRESIDENTE